
Trámites municipales

Solicitud de certificado de compatibilidad urbanística y presentación de comunicación ambiental, de actividades comerciales, industriales o mercantiles sujetas al régimen de comunicación ambiental

Descripción

Solicitar la expedición de certificado de compatibilidad urbanística y presentar la comunicación ambiental de ejercicio de actividad, para el ejercicio de actividades de carácter comercial, industrial o de servicios que por su naturaleza o condiciones de funcionamiento no puedan previsiblemente producir molestias, afectar a las normales condiciones de salubridad e higiene, o implicar daños o riesgos graves a persona o bienes.

Como por ejemplo oficinas, pequeños comercios:

Perfumería, peluquería, despacho de pan, ultramarinos, fruterías, herboristerías, salones de belleza, droguerías, farmacias, oficinas bancarias, ópticas, ortopedias, venta de material informático, venta menor de telefonía móvil, videoclubs, locutorios telefónicos sin juegos en red, pensión, residencia sin comedor, centros de enseñanza no reglada, agencias de viajes, papelería-librería, joyería-relojería, ferretería, zapatería, funeraria, deportes, juguetería, exposición-venta y alquiler de vehículos, clínicas, venta menor de muebles, ...

¿Quién lo puede solicitar?

Toda persona física o jurídica que esté interesada en la apertura de un establecimiento para el ejercicio de actividades sujetas al régimen de comunicación ambiental en el término municipal de Valencia.

Cuando solicitarlo

Como mínimo un mes antes de iniciar el ejercicio de la actividad.

Documentación a presentar

Instancia de solicitud de informe de compatibilidad urbanística y comunicación ambiental, acompañada de:

- Fotocopia del Documento nacional de identidad ó tarjeta de identificación de extranjero del titular de la actividad ó representante legal de la misma.
- En caso de ser una sociedad, fotocopia de la escritura de constitución de la misma, y de los poderes de representación de quien firma la solicitud (Los originales se acompañarán en el momento de la solicitud, para su cotejo)
- En caso de que los solicitantes estuvieran constituidos en comunidad de bienes, deberá aportar copia del contrato constitutivo de sociedad, debiendo suscribir la instancia todos los comuneros, o en su caso, quien ostente la representación legal de los mismos (Los originales se acompañarán en el momento de la solicitud, para su cotejo)
- Memoria y certificación técnica, suscrita por Técnico competente y visada por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativa de que las instalaciones y la actividad cumplen todos los requisitos ambientales exigibles y demás requisitos preceptivos, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Tasa por emisión de informe de circunstancias urbanísticas, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios por actuaciones urbanísticas (tarifa b.14)

Para locales ubicados en plantas altas:

Debera aportar, además, uno de los siguientes documentos:

- Licencia de obras o de primera utilización del edificio, donde conste el uso terciario del local objeto de la actividad.
- Licencia de modificación de uso del local.
- Certificado expedido por el Administrador o el Presidente de la Comunidad de Propietarios haciendo constar, el uso de todos y cada uno de los locales del edificio, distribuidos por plantas.

En el supuesto de precisar entrada y salida de vehículos:

Además:

- Plano de planta a escala 1:50, realizado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, que grafie la totalidad del local, ubicando el espacio habilitado para la carga y descarga, y acotando el ancho del acceso.

Tasas

Tasa por Actuaciones Urbanísticas:

- Plazo de ingreso: Con anterioridad a la presentación de la solicitud
- Cuantía para 2010: 24,33 €.

Actuaciones a realizar por el solicitante:

- Abono de la tasa correspondiente.
- Presentación instancia de solicitud, acompañada de la documentación indicada

Recursos

- Recurso potestativo de reposición (plazo de interposición: un mes).
- Directamente, recurso contencioso-administrativo (plazo de interposición: dos meses)